



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE NUEVA PLANTA PARA EL CENTRO DE FRATERNIDAD-MUPRESPA SITUADO EN LA AVENIDA MONTES DE SIERRA, nº17 EN SEVILLA.

Ref.: PIC2025_31505

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de la ejecución de las obras de nueva planta del edificio de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** ubicado en la Avenida de los Montes de Sierra, nº 17, de Sevilla, en los términos establecidos en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Elaboración del Plan de Seguridad y Salud y envío al Coordinador de Seguridad y Salud para su aprobación.

La ejecución de la obra.

La recepción de la obra.

La entrega de la documentación necesaria para la puesta en servicio de las obras.

Entrega del Certificado Energético final del centro que, en todo caso, deberá igualar o mejorar en valores tanto al aportado por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en la documentación de la licitación como al propuesto por el adjudicatario según el apartado “Criterios de adjudicación del contrato”.

Las legalizaciones pertinentes tanto de las obras frente al Ayuntamiento como la completa legalización de las instalaciones del local (suministro de agua, electricidad e instalación de climatización, etc.) ante los Organismos Oficiales y ante las compañías suministradoras.

La documentación técnica de que se dispone para la realización de las obras, está compuesta por:

Proyecto de Ejecución elaborado por Dña. Antonia María Segura Bravo y D. Jose Antonio Sancho Crecente, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos Sevilla, visado el 7 de marzo de 2.024, EXP. 23/001827 – T003. Anexo T1.

Certificado Energético del Centro. Anexo T2.

Informe Geotécnico de la parcela. Anexo T3.

Informe Georradar de la parcela. Anexo T4.

Informe de la Dirección de Obra sobre los datos obtenidos en el estudio geotécnico y el georradar. Anexo T5.

En caso de que exista alguna contradicción o discrepancia entre la documentación técnica y lo dispuesto en los pliegos rectores de la contratación, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos.

Se ha obtenido licencia urbanística del Ayuntamiento de Sevilla que posibilita el inicio de las obras (Expte. 2367/2023 L.U. (2334=2024) AGN/SGP) que se adjunta al presente pliego. Todas las consideraciones expuestas en la concesión de la licencia tendrán que tenerse en cuenta para la elaboración de la oferta, por lo que, si el cumplimiento de alguna de ellas supone modificación del proyecto, el posible coste asociado a la modificación deberá tenerse en cuenta en la oferta presentada, sin que ello pueda conllevar incremento del importe adjudicado.

2. CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN DE LAS OBRAS

Todos los trabajos se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas de la Dirección Facultativa no pudiendo, por tanto, servir de pretexto al contratista la baja ofertada, para variar esa esmerada ejecución, ni pretender proyectos adicionales.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que regulan el contrato, y al proyecto o presupuesto que las define y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diera al contratista el director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista será responsable de los defectos, derivados de la propia ejecución de la obra que, en la construcción y en el funcionamiento de las instalaciones en general, puedan advertirse.

Las órdenes e instrucciones que en interpretación del proyecto diere la Dirección Facultativa, o las incidencias de la construcción que ésta detecte, deberán consignarse por escrito en el Libro de Órdenes, Asistencias e Incidencias que a tal efecto se llevará desde el comienzo de la obra. Al producirse su recepción, se entregará a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** una copia del mismo, donde además vendrán registradas todas las visitas de obra que la Dirección Facultativa hiciera durante el transcurso de la misma.

3. FACULTADES DE LA DIRECCION FACULTATIVA

El desarrollo de los trabajos deberá ajustarse al cumplimiento de cuantos requerimientos se realicen por parte de los técnicos que tengan encomendada la dirección. La Dirección Facultativa de la obra será desempeñada por los arquitectos superiores y/o arquitectos técnicos designados por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** que además de las facultades y funciones que por Ley o por los usos y costumbres de la construcción les corresponden, decidirán en las siguientes materias:

- En cuanto a la correcta o incorrecta ejecución de cada parte o unidad de las obras y su adecuación tanto al proyecto como a las instrucciones y órdenes dadas.

- Respecto a la idoneidad de toda clase de materiales empleados, en especial si no son los específicamente mencionados en los documentos Anexos al proyecto, pudiendo rechazar los que no considere de la calidad adecuada y ordenar su retirada. En todo caso, los materiales deberán cumplir lo que establece la legislación y normativa vigente y cualquier cambio respecto del incluido en la memoria de calidades deberá ser aprobado por escrito por **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.
- En cuanto a la aptitud de los medios y procedimientos a emplear, decidiendo si los empleados por el contratista permiten o no la buena ejecución de la obra y el cumplimiento de los plazos convenidos o si atentan contra la seguridad de la obra.
- Sobre la definitiva interpretación de los distintos documentos del proyecto, si estimase que son incongruentes o contradictorios entre sí, siendo obligación del contratista el cumplimiento de la decisión adoptada.
- Respecto a la elaboración, en su caso, de los precios contradictorios.
- En cuanto al seguimiento y control de los plazos de ejecución parciales y totales pactados, así como la determinación de los retrasos o paralizaciones, para aplicación de las penalizaciones que procedan.
- El contratista guardará y hará guardar las consideraciones debidas al personal de la Dirección Facultativa de las obras que tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y almacenes de materiales destinados a las obras para su reconocimiento.
- Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
- La dirección podrá ordenar, con carácter de urgencia, la ejecución de los trabajos necesarios en los casos de peligro inminente. El contratista deberá ejecutar tales trabajos sin perjuicio de que la dirección de la obra promueva con posterioridad la tramitación administrativa correspondiente.

Cualquier aspecto mencionado en los pliegos y/o en sus anexos, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en todos los documentos, siempre que a juicio de la Dirección Facultativa sea necesaria para la correcta ejecución de las obras.

En general, la determinación del orden de los trabajos es facultad del adjudicatario, salvo aquellos casos en que, por circunstancias de orden técnico, estime conveniente su variación por la Dirección Facultativa.

El adjudicatario no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de obras estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección Facultativa.

FRATERNIDAD-MUPRESPA se reserva el derecho de que, durante la ejecución de las obras reseñadas, otras empresas distintas de la adjudicataria puedan realizar las obras que sean

necesarias para instalar equipos médicos, técnicos, mobiliario, etc.; guardando siempre la necesaria coordinación con la empresa adjudicataria de las obras.

4. GESTIÓN DE RESIDUOS

La empresa adjudicataria será la responsable del tratamiento de los residuos generados por un gestor acreditado, debiendo aportar los certificados de los elementos depositados, expresando tanto los valores cualitativos como cuantitativos de cada uno de los residuos de acuerdo con la normativa vigente en la materia. Adoptará las medidas e instalaciones necesarias y dispondrá del personal especializado acreditado para el desmontaje y manipulación de materiales con asbestos en su composición, tanto en elementos de cubierta en planchas como en conducciones o cualquier otro elemento componente que pueda tener elementos clasificados en su composición. El adjudicatario viene obligado a la redacción del Plan de Gestión de Residuos, conforme a la legislación vigente. El plan, una vez aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de implantar las medidas correctoras adecuadas en relación con la normativa de protección del medio ambiente y la normativa del Ayuntamiento de Sevilla, especialmente en materia de protección acústica y dispersión de contaminantes o partículas sólidas inertes en el aire durante todo el proceso de demolición del edificio. Asimismo, se someterá a la normativa municipal en cuanto a los horarios de trabajo y a las restricciones de circulación por la vía pública de camiones o maquinaria.

Requisitos específicos para la transición a una economía circular y reciclaje de residuos asociados a la actuación.

Las actuaciones deberán cumplir con la legislación vigente en materia de residuos en construcción y rehabilitación regulada por el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, que obliga a los proyectos de construcción/rehabilitación a incluir un plan de gestión de residuos indicando la cantidad y como se reutilizarán, valorizarán o eliminarán, y disponer de la documentación que lo acredite una vez realizado.

En este ámbito, se cumplirán y justificarán las siguientes condiciones:

- a) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

- b) Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.

El cumplimiento de dichas exigencias se justificará en el plan de gestión de residuos asociado a la actuación.

Requisitos específicos para la prevención y control de la contaminación.

Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.

5. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía mínimo se establece en UN (1) año contado a partir de la fecha del acta de recepción de las obras. En función de la oferta presentada por el licitador, este periodo podrá verse aumentado a 24 o 36 meses.

6. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Señalización

El adjudicatario está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a las obras, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes o inmediaciones.

Protección

Del mismo modo, el adjudicatario deberá colocar, a su costa, las protecciones necesarias para garantizar el adecuado aislamiento del área de la obra respecto a otras posibles zonas colindantes donde deba mantenerse su normal actividad.

El adjudicatario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la obra, siendo el único responsable, tanto frente a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de la misma.

Limpieza

Es obligación del adjudicatario mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca un buen aspecto.

Responsabilidades

El adjudicatario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la obra, siendo el único responsable, tanto frente a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de la misma.

Afecciones e interferencias

No se permitirán otras afecciones al tráfico e interferencias en el acceso a inmuebles, servicios, locales comerciales, etc. que los que figuren en el proyecto aprobado.

En el precio de licitación están repercutidos, también, la demolición de cimentación y restos de construcciones existentes, así como de retranqueos o eliminación de infraestructuras existentes en la parcela.

Una vez finalizadas las obras, la empresa adjudicataria deberá realizar la correcta reposición de acera, independientemente del estado en que esta se encuentre antes del inicio de los trabajos. En su caso, deberá proceder a la adecuación y legalización, conforme a normativa vigente, de los correspondientes pasos de vehículos, placas y colocación de distintivos inclusive.

Señalización y seguridad durante la ejecución de las obras.

Con el fin de mantener tanto la seguridad del tráfico de vehículos como de los peatones durante la ejecución de las obras, así como de señalizar adecuadamente los desvíos que se realicen, será necesario prever la instalación de elementos de seguridad, señalización, balizamiento y defensas.

Servicios afectados.

Todas las actuaciones previas necesarias para el retranqueo o sustitución de servicios afectados por las obras (calicatas para detección de servicios, servicio de vigilancia e inspección de las distintas Compañías, pruebas de recepción, gestiones con Compañías y Organismos, etc.) se consideran repercutidos dentro de los distintos precios que integran las partidas de servicios afectados incluidas en el proyecto por lo que no serán objeto de abono aparte.

Otras Condiciones Generales

- El adjudicatario está obligado a mantener en todo momento los servicios públicos existentes en la zona afectada por las obras.

- El adjudicatario no podrá instalar vallas publicitarias de ningún tipo, salvo los carteles normalizados de indicación de obra y las vallas tipo con la señalización normalizada con la correspondiente iluminación que permita su visibilidad nocturna. Los gastos originados por este concepto serán de cuenta del adjudicatario.
- FRATERNIDAD-MUPRESA se reserva el derecho a que, durante la ejecución de las obras, otras empresas distintas de la adjudicataria puedan realizar las obras que sean necesarias para instalar equipos médicos, técnicos, mobiliario, etc.; guardando siempre la necesaria coordinación con la empresa adjudicataria.
- Dentro de la oferta presentada el adjudicatario se compromete a contratar a la tensión de 380/400V en suministro trifásico una potencia mínima de 15 Kw para la ejecución de sus trabajos y mantenerlo hasta que FRATERNIDAD-MUPRESA disponga del contrato de energía definitivo, con la finalidad de poder realizar todas las pruebas de las instalaciones con la tensión adecuada a las mismas.
- Se aporta informe de la dirección de obra (**Anexo T5**) como interpretación a los resultados obtenidos del estudio geotécnico y del georradar, cualquier tipo de modificación en los capítulos 1.- Movimiento de Tierras y Demolición, 3.- Cimentación y 4.- Saneamiento Horizontal, en la ejecución del proyecto, deberá ser asumida por la empresa, y por lo tanto tenida en cuenta a la hora de ofertar. Para ello podrá hacer uso de lo especificado en el “**Apartado 8.- Visitas**” del Pliego de Condiciones Particulares.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA CON CARÁCTER PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Previamente a la recepción de las obras, la adjudicataria aportará a **FRATERNIDAD-MUPRESA** la documentación suficiente en papel y en soporte informático que refleje la realidad de la obra ejecutada y con cuantas copias de dicha documentación sean necesarias para la obtención de permisos y licencias. No se entenderán terminadas las obras sin el cumplimiento de este requisito. En caso de deficiencias o de falta de presentación de estos documentos, **FRATERNIDAD-MUPRESA** podrá deducir los gastos materiales de su producción, obtención y corrección, incluso los costes indirectos que ello le ocasione, del importe de las cantidades que quedaran pendientes a abonar a la adjudicataria.

La documentación mínima a presentar será la siguiente y para la tramitación de la recepción se entregan dos ejemplares (en formato papel y soporte digital editable, DWG y PDF):

CARPETA: PROYECTO FINAL DE OBRA

1.1.- Índice detallado de toda la documentación, realmente ejecutada. Incorporará Memoria, Planos, Pliego y Medición y Presupuesto. Incluirá levantamiento cartográfico de estado

final, de conjunto y de detalle que definan perfectamente la obra ejecutada, se incluirá un listado con las coordenadas x, y, z en u.t.m. todos los elementos.

- 1.2.-. Reportaje fotográfico al inicio y al fin de obra, donde se refleje toda la obra ejecutada.
- 1.3.- Certificado final de obra de los directores facultativos de las obras.
- 1.4.- Inventario y fichas técnicas de todos los elementos y materiales instalados en las obras, así como relación y datos de contacto de todas las empresas y ámbito en el que han participado durante la construcción del centro.
- 1.5.- Documentación relativa a la legalización de todos los suministros, con sus consiguientes proyectos, así como todos los planos as-built con la obra realmente ejecutada, incluyendo las instalaciones.

8. EQUIPO DE TRABAJO

En su oferta, el licitador debe proponer la adscripción a la ejecución de la obra de un equipo de trabajo compuesto, como mínimo, por:

- Un **técnico competente** dentro de su organigrama que pueda hacer las veces de interlocutor frente al Departamento de Obras de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y frente a la Dirección Facultativa que dirige las obras.
- Se entenderá por **técnico competente** un Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico de cualquiera de las ramas de construcción.
- El técnico competente deberá tener, antes de su incorporación a la ejecución de la obra, copia del título académico correspondiente o certificado de colegiación en el Colegio Oficial que corresponda su titulación y dicha documentación, podrá ser requerida, en cualquier momento, por **FRATERNIDAD- MUPRESPA** si lo considera necesario.
- Este técnico deberá reunirse tanto con **FRATERNIDAD-MUPRESPA** como con la Dirección Facultativa tantas veces como sea a necesario a criterios de éstos, y deberá estar localizable para que, en el plazo máximo de **UNA HORA**, desde que se le requiera, esté presente en el centro de trabajo donde se desarrollan las obras.
- Un **encargado a tiempo completo** y dedicación exclusiva que supervise permanentemente, la correcta ejecución de las obras y vele porque tanto las ordenes de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** como de la Dirección Facultativa se cumplan.
- El encargado deberá tener como mínimo, una experiencia de al menos 3 años en la profesión y en 2 obras similares a la que es objeto de contratación. **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá requerir, si lo considera necesario, en cualquier momento, copia de su *curriculum vitae* firmado por un representante con poderes de la empresa.

9. CONTROL DE CALIDAD

La adjudicataria será la responsable de contratar, a su propio coste, a la empresa de Control de Calidad que velará por la correcta ejecución de las obras. Con carácter previo al comienzo de los trabajos la adjudicataria deberá presentar un exhaustivo **Plan de Control** que deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa. Este control de calidad deberá prestar especial atención a la correcta ejecución de las instalaciones de climatización y ventilación (emitirá al menos dos informes acompañados de documentación gráfica durante el periodo de ejecución de las obras y un informe final donde además de acompañarlo de los planos as built de la instalación, tendrá que contener el manual de mantenimiento de la instalación según RITE).

De igual forma en la fachada se realizarán ensayos de estanqueidad y de termografías, al menos uno por cada una de las fachadas.

10. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

FRATERNIDAD-MUPRESPA designará un **Director Técnico** del contrato, que será responsable de la relación con el adjudicatario. Tendrá atribuciones de tutorización del contrato, y capacidad para la toma de decisiones y exigencia del cumplimiento de los pliegos que rigen esta licitación, así como de los términos del contrato. El Director Técnico convocará las reuniones que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

El adjudicatario designará un **Gestor** del contrato, que será la persona de contacto e interlocutor único para todos los temas relacionados con el objeto del contrato, incluyendo aspectos comerciales, administrativos y técnicos. El Gestor del contrato deberá contar con el equipo necesario que le auxilie en materias específicas de índole técnica, que por su complejidad excedan de su conocimiento. El Gestor deberá tener un nivel de interlocución gerencial, autonomía para la toma de decisiones y plena capacidad operativa.

El adjudicatario enviará a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** un informe semanal sobre el estado de la ejecución de las obras que contendrá toda la información necesaria para tener una valoración clara de la situación en que se están desarrollando las obras, tanto las relativas a la calidad como a los plazos de ejecución. En este informe deberán enumerarse las partidas ejecutadas hasta la fecha, el grado de desarrollo y la previsión de inicio de nuevos trabajos o partidas que se comenzarán en las siguientes semanas. Este informe, una vez iniciadas las obras, será presentado a todos los integrantes de la Dirección Facultativa así como a los representantes de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

11. ACCESIBILIDAD

FRATERNIDAD-MUPRESPA ha adquirido un compromiso con la accesibilidad que se pone de manifiesto en su objetivo de conseguir “certificación” por una entidad certificadora independiente, pendiente de designar, para el centro objeto de la licitación.

En este sentido, se exige como prescripción técnica de obligado cumplimiento el compromiso del licitador de ejecutar la obra objeto de contratación de conformidad con los requerimientos técnicos relativos a cualquier normativa de carácter estatal, autonómico y local que condicione la accesibilidad y el uso de la reforma resultante (CTE - DB SUA, etc....).

12. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En aplicación del estudio de seguridad y salud, el adjudicatario de la obra quedará obligado a elaborar un plan de seguridad y salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen, en función de su propio sistema de ejecución de la obra, las previsiones contenidas en el estudio citado. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que la empresa adjudicataria proponga con la correspondiente valoración económica de las mismas, que no podrá implicar variación del importe total consignado en el estudio de seguridad y salud.

13. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Si bien la prestación de servicios objeto de la presente licitación no requiere del acceso a datos de carácter personal responsabilidad de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** por parte del prestador del servicio, toda vez que la prestación se va a realizar en instalaciones o sistemas de la Mutua, puede darse el supuesto de que personal del prestador en el desempeño de sus funciones acceda a datos e información confidencial de manera accidental o involuntaria.

Es por esa razón por la que se adjunta como documento al presente pliego, el anexo “ANEXO PARA PROVEEDORES SIN ACCESO A TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES” en donde se establecen los deberes y obligaciones que deberá cumplir el personal del prestador, comprometiéndose éste a informarles de los extremos de este documento.

Madrid, septiembre de 2024

EL DIRECTOR GERENTE

Carlos Aranda Martín

(Pliego firmado con firma electrónica mediante certificado digital)

ANEXO PARA PROVEEDORES SIN ACCESO A TRATAMIENTO DE DATOS

PERSONALES

MANIFIESTAN

- I. Que la prestación de dichos servicios por parte del proveedor no requiere el acceso a datos de carácter personal de los que es responsable Fraternidad-Muprespa.
- II. Que, toda vez que la prestación de servicios se va a realizar en instalaciones de Fraternidad-Muprespa o bien el servicio incluye asistencia técnica así como uso de recursos del proveedor, puede darse el caso que personal del proveedor acceda a información confidencial responsabilidad de Fraternidad-Muprespa de forma accidental, incidental o involuntaria.
- III. Que ambas partes suscriben el presente anexo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. El proveedor se atenderá a las instrucciones de Fraternidad-Muprespa comprometiéndose a informar a sus trabajadores de la prohibición de acceder a datos de carácter personal o a los recursos del sistema de información durante la realización de las tareas que les sean encomendadas por Fraternidad-Muprespa, sin su previa autorización.
2. Cuando sea necesario, a elección de Fraternidad-Muprespa se facilitará a los trabajadores una tarjeta a efectos de su identificación; dicha tarjeta se deberá mostrar permanentemente. La tarjeta de identificación les será entregada temporalmente y deberá ser devuelta a la finalización de la prestación del servicio.
3. Si el proveedor prestase el servicio en instalaciones de Fraternidad-Muprespa, previamente al inicio del mismo, el personal a su cargo que vaya a desarrollarlo deberá firmar un documento de confidencialidad, en donde se fijarán los deberes y obligaciones asimiladas al servicio, en relación a posibles accesos indebidos, involuntarios o accidentales a datos de carácter personal cuya responsabilidad ostenta Fraternidad-Muprespa.
4. Cualquier subcontratación de los servicios objeto del presente contrato por parte del PRESTADOR deberá ser aprobada por Fraternidad-Muprespa, con carácter previo y por escrito. El PRESTADOR suscribirá un acuerdo de prestación de servicios con los subcontratados en donde se recogerá expresamente la prohibición de acceder a datos personales y la obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.
5. En caso de que, por cualquier motivo, se produzca algún acceso a datos de Fraternidad-Muprespa, involuntario o accidental, no previsto en este contrato, el prestador del servicio y

sus trabajadores se comprometen a ponerlo en conocimiento de Fraternidad-Muprespa a la mayor brevedad posible, quedando obligados en todo caso al deber de confidencialidad y secreto profesional sobre la información de la que hayan podido tener conocimiento.

6. En el supuesto de que inspectores de la Agencia Española de Protección de Datos se personasen o notificasen al PRESTADOR su intención de personarse en sus instalaciones para efectuar una inspección relacionada con el acceso y/o tratamiento de datos de carácter personal responsabilidad de Fraternidad-Muprespa, el PRESTADOR lo deberá notificar inmediatamente a Fraternidad-Muprespa con la finalidad de que un representante autorizado de este último pueda estar presente en dicha inspección. Esta comunicación se efectuará a través de correo electrónico (dpd@fraternidad.com).
7. A la finalización del contrato el Proveedor se compromete a la mayor brevedad a destruir cualquier información propiedad de Fraternidad-Muprespa que se encuentre en sus recursos o sistemas, salvo que deba conservarla debidamente bloqueada durante el tiempo mínimo e imprescindible para el cumplimiento de obligaciones legales.
8. La duración del presente anexo será la del contrato principal del que trae causa.

Información sobre el tratamiento de datos contenidos en el contrato principal y sus documentos anexos

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos, los intervinientes quedan informados de lo siguiente:

- Respecto de cada interviniente, el responsable del tratamiento es la entidad a la que representan el otro interviniente.
- Los datos se tratan para mantener y desarrollar la relación contractual. Si cualquiera de las partes facilitare a la otra datos de carácter personal de sus empleados o personas dependientes, deberá informarles, con carácter previo a su comunicación, de los extremos contenidos en este documento y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento para el tratamiento y que pueden ejercitar sus derechos, dirigiéndose por escrito al cesionario en el domicilio que figura en el encabezamiento de este contrato o mediante correo electrónico a la dirección dpd@fraternidad.com
- La base de legitimación es la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por Fraternidad-Muprespa y porque el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato.
- Los datos solamente se comunicarán a organismos públicos competentes en cumplimiento de la normativa vigente. No se realizará ninguna transferencia internacional de los datos a terceros países u organizaciones internacionales.
- Los intervinientes podrán acceder, rectificar, suprimir sus datos, oponerse al uso de los mismos, así como otros derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, como el derecho a la portabilidad, limitación del tratamiento o presentar una reclamación

ante la Agencia Española de Protección de Datos. Además, si se tomaran decisiones automatizadas que les afecten, siempre podrán solicitar la intervención humana para revisarlas y siempre pueden oponerse a este tratamiento.

- Cada uno de los intervinientes puede encontrar información complementaria en el apartado “Protección de Datos” que se encuentra en las respectivas webs de los responsables del tratamiento.

Fraternidad-Muprespa acredita el cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas que impone la legislación vigente al tener establecida la norma UNE-ISO/IEC 27001:2014, certificada anualmente por la entidad AENOR, garantizando así un adecuado sistema de gestión reconocido por un estándar internacional.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a protección de datos de carácter personal deberán realizarse por escrito. Los interesados podrán ejercer los derechos indicados anteriormente, dirigiéndose a: dpd@fraternidad.com